



## **RESUMEN EJECUTIVO DE LA REPROGRAMACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2019**

### **ANTCEDENTES:**

En cumplimiento al numeral **12.10 REPROGRAMACIÓN DEL POA**, del Procedimiento para la Formulación y Control de la Planificación Estratégica y la Programación de Operaciones Anual de las Unidades de Auditoría Interna, aprobado por Resolución: CGE/152/2017 de 29 de diciembre de 2017; asimismo, en cumplimiento a las observaciones efectuadas en el **INFORME IC/P004/A19**, referidas a la Evaluación de la Planificación Estratégica 2019 – 2021 y el Programa Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna, correspondiente a la gestión 2019, enviado a la MAE, mediante nota CGE/GDC-0846/I-089/2019, por la Gerencia Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado.

Por tanto, la Dirección de Auditoría Interna ha visto por conveniente Reprogramar el POA de la gestión 2019, modificando las actividades programadas, sin que las mismas afecten los objetivos trazados en la planificación estratégica de la Dirección.

### **I. INFORMACION INSTITUCIONAL**

#### **1.1 Nombre de la entidad:**

Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua  
Ente legislativo, fiscalizador y normativo: **Concejo Municipal**

#### **1.2 Misión de la entidad:**

Tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio; con el fin de mejorar, conservar, fomentar, difundir los valores culturales y las tradiciones cívicas; mediante la ejecución de servicios y obras públicas de interés común para el bienestar de la población de Colcapirhua.

#### **1.3 Base legal de creación:**

El Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua del Estado Plurinacional de Bolivia, es una institución de derecho público con personería jurídica y patrimonio propio, fue creada como Quinta Sección de la Provincia de Quillacollo el 15 de abril de 1985 mediante Ley de la República N° 744, con una superficie aproximada de 2.700 hectáreas; reconocida como gobierno autónomo, en sujeción a lo dictaminado por el artículo 302 de la Nueva Constitución Política del Estado y los artículos 8 y 33 al 36 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez. Su



jurisdicción y competencia está fijada y regulada por la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez aprobada el 19 de julio de 2010 y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014 y otras disposiciones en vigencia.

Su funcionamiento está enmarcado en los principios de autonomía de gestión, en sujeción a lo dictaminado por el artículo 285 y siguientes de la Nueva Constitución Política del Estado y cuya jurisdicción y competencia está fijada y regulada por la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero de 2014 y Ley N° 031 de autonomías de 19 de julio de 2010.

#### **1.4 Actividad principal de la entidad:**

La Municipalidad de Colcapirhua como Gobierno Local y Autónomo, es la Entidad de derecho público con personería jurídica reconocida y patrimonio propio, que representa al conjunto de habitantes asentados en la jurisdicción territorial de la Quinta Sección de la Provincia de Quillacollo, cuyos objetivos principales son los de satisfacer las necesidades de la vida en comunidad elevando los niveles de bienestar social y material, mediante la ejecución directa e indirecta de servicios y obras públicas de interés común, promoviendo el desarrollo del distrito mediante la formulación de Planes, Programas y Proyectos, concordantes con la Planificación del Desarrollo Nacional, conservar, fomentar y difundir los valores culturales y las tradiciones cívicas, así como las de preservar y mantener el saneamiento ambiental y resguardar el ecosistema en la jurisdicción territorial. Además, del de dotar de infraestructura, suministros y equipamiento para la atención de las áreas de salud, educación y deportes.

#### **1.5 Nombre de la entidad tutora:**

El Gobierno Municipal no tiene entidad tutora.

#### **1.6 Nombre de las entidades sobre las que se ejerce tuición:**

No tiene ninguna entidad sobre la que ejerce tuición.

El Ente rector del Gobierno Municipal de Colcapirhua es el Ministerio de Autonomías, de acuerdo a la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, aprobada el 19 de julio de 2010.

No existe tuición específica, salvo por lo establecido en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, referido a los Órganos Rectores de los sistemas que trata dicha Ley.

#### **1.7 Objetivos estratégicos de la Institución**

El análisis de las capacidades y falencias del G.A.M.C., la correlación a las políticas establecidas en el PTDI, y con el objeto de efectivizar las cuatro dimensiones del enfoque político, el Plan Estratégico Institucional (PEI), define cuatro grandes



estrategias institucionales "EI":

- EI 1: Desarrollo Social
- EI 2: Desarrollo Económico y Protección del Medio Ambiente
- EI 3: Desarrollo Institucional y de Capacidades
- EI 4: Infraestructura de Soporte de Apoyo al Desarrollo Metropolitano

### **1.8 Objetivos de gestión de la entidad:**

El Plan Estratégico Institucional en la visión del enfoque político definido en el PTDI, tiene como objetivo permitir identificar las inversiones en infraestructura y equipamiento necesarias para el desarrollo del municipio, que ayudarán a cumplir los lineamientos planteados en las políticas del Plan Territorial de Desarrollo, donde cada habitante del territorio municipal logre:

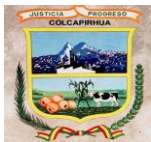
- Desarrollar su identidad territorial y cultural.
- Alcanzar el progreso económico sin necesidad de abandonar su región de origen.
- Alcanzar la sustentabilidad ambiental de su territorio para garantizar la disponibilidad actual y futura de los recursos del mismo.
- Participar plenamente en la gestión democrática del municipio en todas sus escalas
- Acceder a los bienes y servicios esenciales, posibilitando el desarrollo personal y colectivo y una elevada calidad de vida.

Todo esto en el marco de las cuatro dimensiones del enfoque político del PTDI.

## **II. ACCIONES ESTRATEGICAS DE LA DAI**

Las acciones estratégicas de la Dirección de Auditoría Interna (DAI), se encuentran dentro del marco normativo del artículo 15 de la Ley N° 1178, las Normas de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones legales, según correspondan:

- ✓ Asesorar a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), para lograr una administración más eficiente y eficaz en las labores a realizar en el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, asesoramiento mediante informes de auditoría programados.
- ✓ El valor agregado generado por la DAI (a través de las recomendaciones emitidas a la MAE), es una contribución para mejorar la administración, el grado de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y licitud de la gestión de la entidad.
- ✓ La emisión de recomendaciones emitidas por la DAI, procura el mejoramiento de los procesos para incrementar los niveles de calidad, oportunidad y confiabilidad del sistema de administración, información y control gerencial.
- ✓ El fortalecimiento del desarrollo, implantación, funcionamiento y retroalimentación de los sistemas de Administración y Control a través del resultado de sus evaluaciones periódicas (seguimiento a las auditorías emitidas).
- ✓ Lograr que cada funcionario o ex funcionario de la Alcaldía que haya recibido dinero, responda por el uso adecuadamente y sea oportunamente descargado con el registro correspondiente.



- ✓ La prevalencia del principio de legalidad en la administración de la Alcaldía.
- ✓ Contribuir al logro de los objetivos de la entidad, mediante la evaluación periódica del control interno y lograr que los procedimientos contables sean válidos y confiables, preservar la efectividad de los controles y procedimientos internos.

### III. ACCIONES A CORTO PLAZO DE LA DAI

De acuerdo a las actividades asignadas a la DAI y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 1178 y considerando los objetivos estratégicos determinados y a la disponibilidad de recursos humanos y materiales, se han reprogramado los siguientes objetivos para la gestión 2019:

- a) Un (1) Informe (Opinión) sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018.
- b) Un (1) Informe de Control Interno Emergente de la Auditoria sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018.
- c) Un (1) Informe de Auditoria Especial, sobre RUAT, gestión 2018.
- d) Cinco (5) Informes de Auditoria Operacional:
  - De los recursos del IDH, gestión 2018.
  - A la eficacia de las actividades 001 al 006, del Mantenimiento, Mejoramiento y Rapiados de los Distritos A, B, C, D y E, gestión 2018.
  - A la eficacia de la actividad 001 del Funcionamiento de Salud, gestión 2018.
  - A la eficacia de la actividad 011 Funcionamiento Hospital Cuschieri, gestión 2018.
  - A la eficacia de la actividad 099, prestaciones de salud integral Ley 475, al 30 de septiembre de 2019.
- e) Tres (3) Informes de Auditorias a los Sistemas de Administración y Control (SAYCO).
  - Evaluación del Sistema de Personal, gestión 2018.
  - Evaluación del Sistema de Organización Administrativa, gestión 2018.
  - Evaluación del Sistema de Presupuestos, gestión 2018.
- f) Seis (6) Informes de Seguimiento a recomendaciones de Auditoria:
  - Seguimiento al Informe de Auditoria Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.
  - Seguimiento a la Auditoria Operacional del IDH, gestión 2017.
  - Seguimiento a la Auditoria Especial del RUAT, gestión 2017.
  - Seguimiento al Informe de Evaluación del Sistema de Tesorería, gestión 2017.
  - Seguimiento a la Auditoria Operacional, a la eficacia del Servicio del Alumbrado Público, gestión 2017.
  - Seguimiento a la Auditoria Operacional, a la eficacia del Mantenimiento y Funcionamiento del Equipo de Transporte, gestión 2017.
- g) Cinco (5) Informes de Auditoria Especial, para el cumplimiento de los Convenios con la "UPRE":
  - Construcción Unidad Educativa Modelo Colcapirhua.
  - Construcción Unidad Educativa 15 de Abril.
  - Construcción Unidad Educativa Modelo San Miguel.
  - Construcción Unidad Educativa Modelo Carlos Villegas.
  - Construcción Graderías Campo Deportivo San José Kami.



- 
- h) Un (1) Informe sobre actividades y procedimientos de cierre de gestión 2018.
  - i) Actividades y/o Auditorias No Programadas, por requerimientos de la MAE y el Concejo Municipal.

Colcapirhua, 31 de mayo de 2019

CAO/